



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado PATRICIA ESTHER BARROS TORRENEGRA contra ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, radicado único No: 08001310501420200019301, y **RADICADO INTERNO 69711-A** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“..Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)...”

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el numeral cuarto de la sentencia de fecha 14 de abril de 2021, proveída por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, el cual quedará así:

CUARTO: Ordenar a la AFP PROTECCION S.A. que remita a COLPENSIONES todas las sumas de dinero correspondientes a bonos pensionales, cotizaciones, rendimientos y sumas adicionales recibidas por concepto de aportes obligatorios, gastos de administración en que hubiere incurrido, las primas de los seguros previsionales remitirlos a COLPENSIONES, los cuales deberán cancelar debidamente indexados, y que deberá asumir con cargo a sus propios recursos. Al momento de cumplirse esta orden, los conceptos deberán discriminarse con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral sexto de la sentencia fecha 14 de abril de 2021, proveída por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Barranquilla, el cual quedará así:

SEXTO: Condénese en costas a la demandada PROTECCION S.A y COLPENSIONES.

TERCERO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada.

CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES, por no prosperar el recurso de alzada.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen.

Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy trece (13) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy quince (15) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ECF